



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Este proyecto de comunicación tiene como objetivo principal que el Congreso Nacional, apruebe el proyecto de Ley N° S-860/2021, de autoría de la Senadora Anabel Fernández Sagasti, que realiza un reconocimiento previsional para las deportistas y los deportistas que con dedicación, esmero y disciplina han dejado al país en lo más alto del deporte mundial.

Este reconocimiento previsional, para las y los deportistas, es una respuesta del Estado al esfuerzo, dedicación y entrega que han tenido a lo largo de su carrera, representando al país en campeonatos mundiales absolutos y estando entre los 8 mejores del mundo en categorías o disciplinas olímpicas, y que hayan participado tanto en Juegos Olímpicos o Juegos Paraolímpicos.

En cuanto al objetivo de la norma que consideramos debe aprobarse, la misma especifica que "A los fines previsionales, lo que se quiere alcanzar es otorgarle a los deportistas beneficiarios el derecho a un (1) crédito contributivo, equivalente a doce (12) meses de servicios con aportes, cada vez que representen al país en los eventos establecidos en el artículo 1°. Con esta propuesta pretendemos reconocer y valorar a aquellos atletas que, por haberse encontrado comprometidos en dichas competencias durante un período importante de su vida laboral, no han alcanzado a cubrir las exigencias mínimas del sistema previsional vigente reconociéndose créditos computables de antigüedad en contraprestación de la representación nacional en eventos deportivos." (PL N° S-860/2021).

Con la creación del Sistema de Créditos Contributivos, en el marco del Sistema Integrado Previsional Argentino, se pretende dar relevancia al acceso a las prestaciones previsionales, así como también para el cálculo del haber según la normativa vigente.

La creación de un sistema de créditos fiscales, tiene como objetivo fomentar la participación de las y los deportistas en los juegos preolímpicos, olímpicos y paralímpicos, ya sean sudamericanos, panamericanos y mundiales, siempre que representen al país en cualquier disciplina deportiva. Lo cual denota una profundización de las políticas públicas en materia deportiva.

Que en pos de garantizar, sin dilaciones, la ejecución inmediata de las políticas públicas vinculadas al fomento del deporte, en este caso en beneficio



Legislatura de la Provincia

de Río Negro

de las y los deportistas, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de comunicación.

Por ello:

Autor: Pablo Víctor Barreno.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Honorable Congreso de la Nación vería con agrado el tratamiento del Proyecto de Ley N° S-860/2021 que tiene como objetivo la creación del Sistema de Créditos Contributivos, en el marco del Sistema Integrado Previsional Argentino, para fomentar la participación de deportistas argentinas y argentinos.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.